



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (trámite de excepción de mérito: “prescripción adquisitiva de dominio”)
Demandante (vinculada en proceso principal)	Carmen Margarita Uribe Bonilla
Demandado (demandante en proceso principal)	Consuelo Sierra Uribe
Radicado	0500131-03-015-2016-00841-00
Providencia	Auto
Decisión	Se verifica trámite, tiene en cuenta excepción propuesta y se anuncia trámite subsiguiente

La señora Carmen Margarita Uribe Bonilla en calidad de demandada en el proceso principal Verbal (reivindicatorio), de quien el Tribunal Superior de Medellín ordenó su vinculación para integrar la parte demandada junto con el señor Arnulfo de Jesús Uribe, cuando fue notificada del auto admisorio formuló respuesta reclamando “**derecho de retención**” e invocando la excepción de mérito que denominó “**prescripción adquisitiva de dominio**” y a este medio defensivo, conforme se aludió en el auto que en esta misma oportunidad se emitió en el aludido proceso principal, es a la que se dará curso en el presente cuaderno que se apertura, conforme lo previene el artículo 375 del Código General del Proceso.

Anunciado lo anterior y como también fue dispuesto en el auto emitido en esta fecha dentro del proceso principal, y como allí fueron exigidos algunos requisitos a la parte demandada (hoy demandante en pertenencia) es por lo que, una vez sean suplidadas las exigencias allí

enlistadas, se procederá al estudio, trámite y decisión de la excepción que fue interpuesta y antes aludida.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

Juez

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17f545d51be8e95f4a13990201cccfb92b4839c989592761e6dfe9b8f2bd8b4**

Documento generado en 03/08/2023 10:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>